

-23-  
veinteytres

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LO LABORAL.**  
Quito, lunes 9 de marzo del 2015, las 11h43. VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el demandado. En lo principal, en el juicio laboral seguido por VELASTEGUI SALAZAR JOSE DAVID contra ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA; la parte demandada, interpone acción extraordinaria de protección dentro del juicio laboral No. 17731-2014-1637 .En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 23 de febrero de 2015 (fjs. 15 del expediente de casación), se dispone que por intermedio de Secretaría se remitan atentos oficios a la UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA (No. 09353-2011-0750) y a la SALA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA (No. 09132-2012-1413), para que éstos a su vez envíen directamente los expedientes a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección planteada. Notifíquese y envíese.

DR. ALEJANDRO MAGNO ARTEAGA GARCIA  
CONJUEZ NACIONAL

Certifico:

DR. OSWALDO ALMEIDA BERMEO  
SECRETARIO RELATOR

En Quito, lunes nueve de marzo del dos mil quince, a partir de las dieciséis horas mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VELASTEGUI SALAZAR JOSE DAVID en la casilla No. 5643 y correo electrónico alain.gallardo17@foroabogados.ec. ALTAMIRANO SUGCHA HILDA MARIA en la casilla No. 697 y correo electrónico marlodr@yahoo.com del Dr./Ab. MARIO ORLANDO LOPEZ VELOZ; ALTAMIRANO SUGCHA HILDA MARIA en la casilla No. 2179. Certifico:

DR. OSWALDO ALMEIDA BERMEO  
SECRETARIO RELATOR

GUACHAMINE